

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 047-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO.

VISTO: MEMORANDO N° 008-2022-GDU/MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual remite solicitud de OPINION LEGAL PARA DESIGNAR INSPECTOR PARA LA ACTIVIDAD de Intervención Inmediata del Programa "TRABAJA PERU"; Informe Legal N° 029-2022-GAJ/MDCH de fecha 03 de marzo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando Nº 084-2022-GM/MDCH de fecha 03 de marzo de 2022 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiemos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que as convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por Resolución Directoral Nº 023-2022-TP/DE, el Programa Trabaja Perú, aprueba el Listado de actividades de intervención inmediata elegibles, conforme a lo establecido en el Anexo Nº 01: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES AII-22, EN LOCALES EDUCATIVOS CON PIA 2022; los mismos que serán confinados por el programa Trabaja Perú, en beneficio de la población del Distrito de Chaclacayo, siendo el siguiente: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.º 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Actividad Programa Trabaja Perú Nº 3800001813, con un aporte total del programa de (S/.) S/. 82,614.00 (Ochenta y dos mil seiscientos catorce con 00/100 soles);

Que, conforme a lo previsto en la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE que aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII). APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la Ficha Técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental; y, debe ser designado por el organismo ejecutor, con una resolución de alcaldía o en su defecto, por una resolución gerencial o jefatura;

Que, con MEMORANDO Nº 008-2022-GDU/MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, invocando la Resolución Directoral Nº 028-2022-TP/DE que aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII),









APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", solicita se designe al Inspector de la Actividad All denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.º 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO-DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Actividad Programa Trabaja Perú Nº 3800001813, proponiendo con tal fin al Ingeniero Javier Enrique Nima Moreno con Registro del Colegio de Ingeniero del Perú N° 191216 ;

Que, mediante Informe N° 029-2022-GAJ/MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerente de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que es procedente la designación del INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD de intervención inmediata All denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.º 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Actividad Programa Trabaja Perú Nº 3800001813, conforme a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

Estando el Memorando Nº 084-2022-GM-MDCH de fecha 03 de marzo de 2022, de la Gerencia Municipal; en cumplimiento de las normas legales vigentes, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de las Unidades Gerenciales de Desarrollo Urbano y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como INSPECTOR de la actividad de intervención inmediata All del PROGRAMA TRABAJA PERU, a:

ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: CODIGO (3800001813) "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA I.E N.º 1189 ALBERTO RIVERA Y PIEROLA DEL CENTRO POBLADO CHACLACAYO- DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA-**DEPARTAMENTO DE LIMA"** NRO **NOMBRES Y** CARGO DNI CELULAR CORREO **APELLIDOS JAVIER** ENRIQUE **INGENIERO** 1 10749301 943403864 jaennimo@hotmail.com NIMA CIVIL MORENO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y de Desarrollo Urbano a fin de que bajo responsabilidad, adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del designado.

ARTICULO CUARTO: Notificar al ING. JAVIER ENRIQUE NIMA MORENO, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO Sr. Manuel Javier Campos Sologuren ALCALDE



